

PUBLICACIÓN DE AVISO

No. **064** DEL

08 AGO 2016

Bogotá, D.C.

Señor

LUBIN GALVIS GUEVARA

Predio Denominado "LOTE 2"

Vereda "LA CABAÑA"

Municipio "PELAYA"

Departamento "CESAR"

ASUNTO: PROYECTO CONCESIÓN VIAL RUTA DEL SOL SECTOR II TRAMO VII LA MATA- SAN ROQUE.
NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No. 820 del 13 de junio de 2016 por medio de la cual se inician los trámites de expropiación del predio. Predio PE-03V.

En razón a que el oficio de citación No. 2016-706-019438-1 del 30 de junio de 2016, enviado por la Agencia Nacional de Infraestructura por la Concesionaria RUTA DEL SOL S.A.S., a través del cual le solicitó comparecer a notificarse de la Resolución No. 820 del 13 de junio de 2016, enviada por correo certificado Servicios Postales Nacionales S.A-472 mediante guía No. YP001981123CO, a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO:

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió la Resolución No. 820 del 13 de junio de 2016: *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del Proyecto Vial: RUTA DEL SOL SECTOR II TRAMO VII LA MATA- SAN ROQUE, ubicado en la vereda LA CABAÑA del Municipio de Pelaya, Departamento Cesar".* Expedida por el Vicepresidente Jurídico y de la cual se adjunta copia íntegra.

Así mismo, se indica que contra el presente Acto Administrativo, procede por vía administrativa únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación personal o por aviso, según lo establecido en el inciso final del artículo 21 de la Ley 9 de 1989 ante el Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno¹ de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76 del código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

¹ Resolución 955 de 23 de junio de 2016. "(...) Artículo Primero: Delegar en el Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno las siguientes funciones específicas, relacionadas con la gestión predial a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura: (...) 6. La suscripción de la resolución por medio de la cual se ordena la expropiación judicial y administrativa, la imposición de servidumbres, cuando vencido el término legal no se haya llegado a un acuerdo de enajenación voluntaria, así como las resoluciones mediante las cuales se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra los actos administrativos de la Entidad en desarrollo del agotamiento del procedimiento administrativo, (...)"

08 AGO 2016

Se advierte que la notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Acompaño para su conocimiento copia de la resolución objeto de notificación a través de este medio.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

XIOMARA JURIS JIMENEZ

Coordinadora del GIT Predial

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 Edificio T4 Piso 2, en la ciudad de Bogotá, bajo el link <http://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/notificaciones-por-aviso> y en el lugar de ubicación del **INMUEBLE** requerido para la construcción vial, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar por aviso al señor **LUBIN GALVIS GUEVARA** propietario del predio identificado con la ficha predial No. **PE-003V**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **19238056** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua y cédula catastral No. **000300020303000 ME**, de la Resolución No. 820 del 13 de junio de 2016, por medio de la cual se inician los trámites de expropiación del predio antes señalado, aclarando que se realizó previamente la citación de notificación personal al propietario mediante el oficio No. 2016-706-017976-1 del 21 de junio de 2016, enviado por correo certificado especial de la Empresa de Correos 472, sin que se haya presentado a notificar del acto administrativo, por lo que se procede a fijar el presente aviso.

Se indica que contra la Resolución No. 820 del 13 de junio de 2016, procede recurso de reposición en el efecto devolutivo, el cual deberá interponerse ante el Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** en el plazo y los términos establecidos por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013. La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Con el presente aviso se publica la Resolución No. 820 del 13 de junio de 2016, contenida en cuatro (4) folios.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y EN LA PÁGINA WEB EL 09 AGO 2016 A LAS 7:30 A.M. DESFUADO EL 16 AGO 2016 A LAS 5:30 P.M.



JAIME GARCÍA MENDEZ

Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno

Anexo Resolución 820 del 13 de junio de 2016 en cuatro (4) folios

Proyectó: Natalia Hoyos Ramírez – Abogada Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Predial *NHR*

Revisó: Ana María Andrade Valencia-Asesora VPR *AP*